

EL TESTAMENTO DE UN INSIGNE DONOSTIARRA, ANTONIO DE LAYUST

José GARMENDIA ARRUEBARRENA

Introducción

La familia Layust cuenta con mucho interés en la historia de San Sebastián. Poderosa saga de comerciantes, se remonta hasta mediados del siglo XVI, participando en el comercio y las guerras de aquel esforzado, casi sobrehumano despliegue hacia tantos horizontes.

Conviene hilar delgado en la investigación, sopena de tropezar en errores. Es lo que ocurre con la familia Layust. Tanto el padre como el hijo llevan el mismo nombre de Antonio, lo que se presta a confundir las biografías, atribuyendo los datos existenciales a uno u a otro.

Antonio de Layust, padre

Empezamos por ignorar la fecha de su nacimiento en San Sebastián. Podíamos ponerla en la tercera década del siglo XVI. Falleció en San Sebastián a fines del mentado siglo. Por cierto no es escasa la documentación y las noticias que poseemos sobre el mismo¹. Los archivos de Cádiz, y sobre todo, la sección de *Consulados* del General de Indias en Sevilla, ofrecen su documentación. Los documen-

1. Véase nuestro trabajo en el BEHSS 22 (1988), 423-8.

tos precisos, redactados con excelente grafía, nos acercarán más su figura. Responden a los años 1589 y 1591, y ambos los encontramos en el legajo 260, n.º 2, ramo 11 en la sección de *Patronato Real*.

En 5 de enero de 1589 y en San Sebastián pareció presente Antonio de Layust e hizo una declaración de sus servicios.

Síntesis biográfica

Declara Antonio de Layust ser vecino de San Sebastián, marinero, piloto y capitán ordinario del Rey. Hacía más de 40 años que había servido al Rey y a la corona Real así en Italia como en Africa. El año 1550 y el de 1552 en Flandes y “después acá he continuado –declara– y servido de 30 años a esta parte, teniendo como he tenido y tengo nao e navíos, yendo dentro de ellas por capitán, maestre y piloto a Francia, Flandes e Inglaterra y a otras partes”. Vaya que sí viajó. En 1582 sirvió en la escuadra del capitán Oquendo, hallándose en la batalla de San Miguel y después marchó a Lisboa. En 1587, yendo con su nao cargada de hierro y herraje y otras mercaderías a Andalucía, le apresaron los ingleses, volviendo después a San Sebastián.

Fue a Terranova, donde tenía un barco con grasas y bacalao, y de nuevo a las Indias siendo otra vez apresado por los ingleses. En dicho año de 1587 otra nao suya a Terranova que con las grandes heladas se había quedado allí... y por socorrer con bastimentos fue con otra nao con el socorro.

Con fecha 23 de diciembre de 1591 se dirige al Rey por medio del Presidente del Consejo de Indias, en donde hace un relación de sus servicios. Un año antes, esto es, en 1590, en la ciudad de Sevilla, los presidentes y jueces oficiales de su Majestad de la Casa de la Contratación... habían sido informados de “que en el dicho río está un patache muy bueno y a propósito para el dicho efecto nombrado *Santa Catalina* de que es dueño Antonio de Layust, de

porte de cincuenta toneladas... y se ponen las condiciones para el viaje al puerto de la Habana².

Por estas breves notas se observa que Layust era hombre emprendedor, que no le arredaban los mares y que fue marino incansable.

Su hijo Antonio

Tenido de su matrimonio con Simona de Orleaga es el que concentra en este trabajo nuestro interés. No son pocas también las noticias de este personaje importante en el ocaso del siglo XVI, tanto en San Sebastián como en la ciudad de Cádiz, en donde se distinguió por su benéfica mano. Fue hermano de Simona, mujer del capitán Juan de Amézqueta, fundadora del convento de Santa Ana de carmelitas descalzas en la capital guipuzcoana³.

Detallemos un poco más estos datos. Entre los vascos afortunados con el comercio de Indias, su persona figura al lezotarra capitán Diego de Aguirre, fundador de la cofradía del Santo Cristo de la Humildad y Paciencia, Diego de Iparraquirre, los hermanos donostiarras Iriberry y muchos otros. Era dueño del galeón *la Trinidad*. Hemos de suponerle en Cádiz a principios de 1600. En la historia de la ciudad gaditana se le cita como uno de los fundadores del Hospital de las Mujeres. Por casamiento de su hermana Simona con el capitán Juan de Amézqueta fue cuñado de éste y en su testamento cerrado que otorgó el 10 de noviembre nombra como albacea testamentario y ejecutor de su última voluntad también capitán y hermano de su cuñado, Baltasar de Amézqueta⁴.

2. Ib., págs. 425-427.

3. Ib., págs. 429-433, "Algunas cláusulas del testamento del capitán Antonio de Layust", como el estudio de Murugarren, L. en BEHSS 2, (1968), 31-63 sobre "La basílica donostiarra de Santa Ana y la fundación de las Carmelitas".

4. BEHSS 20 (1986) 383-99 en el trabajo "Los capitanes Juan y Baltasar de Amézqueta".

Con su muerte el 12 de diciembre de 1634 se abrió y se hizo público su testamento. Fue testigo, albacea testamentario Manuel de Iriberrí.

También eran albaceas testamentarios los capitanes Pedro de la O, regidor de la ciudad y el capitán de Fuenterrabía Juan de Caicuegui Casa Nova y el capitán Baltasar de Amézqueta.

El asiento de la Avería le debía 18.000 ducados de plata doble del sueldo del galeón *la Trinidad*, cuya mitad ordenaba que se enviara a doña Simona de Layust y al capitán Juan de Amézqueta para la ayuda a la fundación de un convento de monjas descalzas de Santa Clara⁵.

Su testamento

En el Archivo Provincial Histórico de Tolosa (Corregimiento. Lecuona, 1207) damos con él. Es muy prolijo y curioso. Ya veremos que, entre otras mandas, hay varias para “la capilla que en la santa iglesia de esta ciudad tiene la nación vizcaina” (33 folios). Se refiere a la capilla que los vascos tenían frente a la de los genoveses, aunque después tomó incremento la que se fundó en la iglesia de los agustinos en 1626.

Nos parecían necesarias estas líneas de introducción antes de copiar y trasladar el testamento. A veces haremos un traslado entero de algunas de sus cláusulas. Normalmente estas últimas voluntades retratan la vida y espíritu. En la de Layust advertimos su recuerdo y donaciones a San Sebastián, su modo de vida con cuatro esclavos a su servicio, su atención a los cautivos, sus atenciones a diversas instituciones de Cádiz, etc., etc.

Es hora de que vengamos a la copia y comentario. Empieza así: “En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren cómo yo, el capitán Antonio

5. Ib., p. 388.

de la Just, vecino de la ciudad de Cádiz y natural que soy de la villa de Sant Sebastián, hijo legítimo de los señores capitán Antonio de Layust y Doña Simona de Orleaga, mis padres difuntos, estando enfermo... otorgué mi testamento y última voluntad en esta forma:

Quería que su cuerpo, con el hábito del glorioso San Francisco, fuese sepultado en el convento de San Francisco de Cádiz. Hermosa iglesia en el centro de la ciudad y a la que estaban tan vinculados los vascos.

Encargo de misas

Era su voluntad que se dijieran por su ánima dos mil misas rezadas en la villa de San Sebastián “donde yo soy natural”: la mitad en la iglesia de San Vicente y la otra mitad en la iglesia de Santa María y que se pagara de ellas. Hay que añadir a estas, “otras dos mil en San Sebastián por sus padres y familiares”. Más se debían celebrar en Cádiz. Nada menos que cinco mil y otras mil por las almas del purgatorio.

Son por ahora 10.000 misas en total, cifra que también suele alcanzar la voluntad de otros vascos de Cádiz como Sancho de urdanibia, de Irún, Iriberry, el vitoriano Domingo de Munárriz y otros. Hay que advertir que en estas voluntades, junto a la ciudad en la que amasaron sus fortunas, está el recuerdo de su tierra natal. Vascos universalistas y agra-decidos.

Su gente de servicio

No era poca, y así manda que por una vez se le den a Domingo de Aristi, su criado, 50 ducados de vellón, “y demás dello se le dé un vestido entero de paño, calzón y ropilla y ferreruero, sombrero, medias, zapatos, porque me ha servido y el amor que le tengo”. Es interesante saber los esclavos que tenía: “Declaro que yo tengo por mis esclavos cautivos a *Ana* color negra, nación Cabo Verde, de edad de

veinte y quatro años, poco más o menos, la qual me ha servido bien y, usando de la facultad que por derecho me es concedida para en fin de mis días le doy la libertad llana y le remito y perdono del derecho del patronato que tengo sobre ella y sus vienes y le doy poder para que, como persona libre, trate y contrate, esté y parezca en juicio y horde-ne su testamento y codicilos y mande vienes a quien les pareciere. Y assimismo por una vez se le den quinientos reales de vellón, y lo mando que, si en la mejor vía que aya lugar de derecho y le encargo ruege a Dios por mi alma”.

La otra esclava cautiva se llamaba *Francisca* “color blanca, nación ververisca, de hedad de veinte y quatro años, la qual me a servido bien y en compensación a ello, usando de la facultad que el derecho me concede, le doy livertad a la susso dicha y le remito y perdono el derecho de patronato que tengo a ella...., y por una vez manda se le den doscientos reales, y lo uno y otro con cargo y obligación de servir quatro años a las hermanas Arzedis y hasta averlas servido no usse de su livertad, y pasados, usee llanamente della”.

Tenía también por esclavo cautivo a *Francisco* color mulato que será de hedad de diez y nueve años, e usando de la facultad que el derecho me concede le doy livertad llana”. Otro cuarto esclavo cautivo era Alfonso, color negro, de hedad de veinte y quatro años y usando...”

Otra esclava cautiva a su servicio era *Isabel*, color mulata, de trece años poco más o menos, “que al presente está en casa del capitán Diego de Aguilar, y usando de la facultad que el derecho me concede doy libertad a la dicha Isabel (emplea los mismos términos que en los otros esclavos).

Por las noticias que hemos aportado bien se observa el nivel de vida de Antonio de Layust en la sociedad gaditana.

Sus donaciones

Múltiple y variado es el abanico de sus tentaciones, tanto para sus familiares, para pobres vergonzantes, cauti-

vos cristianos, conventos e iglesias tanto de Cádiz como de San Sebastián, aunque prescindamos de lo que dejó para las iglesias e instituciones de la capital gaditana.

Mandaba que por una vez se le dieran dos mil ducados en reales de plata doble al capitán Baltasar de Amézqueta –ausente en Indias, específica–, con calidad que si en el tiempo de mi muerte el suso dicho fuese muerto, esta cantidad volviera a sus herederos. Lo mismo ordenaba para el capitán Pedro de Layust, tesorero de las Caxas Reales de la ciudad de Veracruz, dos mil ducados de plata doble que se le habían de enviar.

No se olvida de doña Joana de Lovera, sobrina de su amigo Antonio de Lovera, a quien deja cien ducados para ayuda a tomar estado, suplir sus necesidades, encargándola que rogara por su alma.

Declaraba que el tercer asiento de la Avería le debía 18.000 ducados de plata doble en sueldo del galeón *La Trinidad* “de que tengo executoria litigada en el Real Consejo de las Indias, y requerido con ella, executado y sentenciado rematé en la Casa de la Contratación de Sevilla, mando que luego que se cobren los 18.000 ducados, la mitad dellos o la mitad que de ellos se cobrare se remita a Doña Simona de Layust y al capitán Juan de Amézqueta, su marido y mis hermanos, para ayuda a la fundación de un convento de monjas descalzas de Santa Clara que tienen itento de fundar y comunicándolo conmigo, y si el uno de los dos fuere muerto, se remita a el otro, y si no tuviere efecto la fundación del dicho convento, el suso dicho o el que de ellos fuere vivo pueda aplicarlos a las obras pías de más del servicio de Dios nuestro señor les pareciere”.

No termina aquí su alusión a sus familiares. Dice que la señora Doña Bárbara de Aiceaga, su tía difunta, le dejó por su heredero con cargo de pagar 200 ducados a unos franceses vascos, y que aunque prontamente se hicieron diligencias para pagarlos y descargar el alma de su tía, nunca han parecido los dichos franceses, y que es su voluntad que los dichos 200 ducados... se procuren pagar por sus albaceas y no pareciendo los suso dichos participen en la

dicha cantidad en las obras pías que de su cuenta se distribuyeren en la dicha villa de San Sebastián.

Antonio de Layust era bien consciente de núcleos de miseria que, como en todos los puertos, de los que no se excluía Cádiz, abundaban en la misma. Más que conciencia habría que decir un sentimiento poderoso que albergaba su alma. Me refiero a los pobres vergonzantes. Ya, bastante al comienzo de su testamento, manda “que toda la ropa de mis vestidos y la ropa blanca de mis camisas y calzones de lienzo, calcetas, escarpines, sillas y bufetes de mi casa se vendan en su valor por mis albaceas, le repartan entre *pobres vergonzantes* en la cantidad y como lo dispusiesen los dichos mis albaceas”.

También quería y era su voluntad “que de mis bienes se saquen 22.000 reales de vellón e por mis albaceas se impongan a censo... y los réditos de ellos, que son cien ducados cada año... se repartan y distribuyan entre pobres vergonzantes de esta ciudad, dando a cada uno la cantidad que les pareciere, encargándoles “ruegen a Dios por mi alma... y lo distribuyan... el dicho mayordomo de la capilla vizcaína y otro acompañado suyo cual fuere nombrado por la dicha nación...” Y advierte “que llegado el caso en que la dicha renta se administre por la dicha capilla, los mayordomos no puedan con cada uno de los pobres en aquella renta repartieren a más cantidad de estos ducados cada uno, y si excedieren no se les pase en cuenta lo demás que repartieren, sobre que... les encaro las conciencias y a que no den lugar a que ningún juez eclesiástico ni seglar se entrometa en la distribución ni en tomarles ni darles cuenta porque yo les relievó de todo ello”.

Muy vivo es también en aquellas calendas el problema de los cautivos, que también hiere el alma de nuestro personaje y se expresa de este modo: “Y por que la experiencia me ha dado a entender las penalidades que en Verberia padecen los captivos christianos que estan en poder de ynfieles y es justo para este efecto yo reparta y acuda con parte de mis bienes que de la divina mano he recibido, quiero y es mi voluntad que de ellos se saquen 22.000 reales de

vellón por mis albaceas y se pongan a censo... y de la renta de ellos que son cien ducados cada un año para siempre jamás... se gasten y distribuyan en rescatar y sacar de tierra de moros cautivos christianos en esta forma: en primer lugar se prefieran en esta obra los captivos que ubiere naturales de la villa de Sant Sebastián y en falta dellos luego sucedan y se les acuda y favorezca con esta limosna a los naturales vizcaynos guipusquanos; eceptando y no aviendo de una y otra parte, entren a gozar de dicha renta e para el dicho efecto los captivos que ubiese naturales de esta ciudad de Cádiz, dando e repartiendo a cada uno la limosna que pareciere a mis albaceas... siempre que tengan obligación de dar quenta della a ningún juez eclesiástico ni seglar que se la quieran pedir”.

Aunque no es nuestro propósito hablar de las buenas limosnas que dejó a los conventos e iglesias de Cádiz, sí hemos de recoger algunas noticias más en relación a la capilla que tenían los vizcainos en la santa iglesia catedral. Porque declara “que de mis bienes se saquen 200 ducados en plata y se impongan a censo en posesiones ciertas y seguras... y los réditos de ellos que son diez ducados cada año para siempre jamas la capilla que tiene la nación vizcayna en la santa iglesia de esta ciudad para el adorno de dicha capilla. También aplicaba los diez ducados cada uno que los 200 ducados en plata debían imponer sus albaceas, en forma de capellán a la capilla... con cargo y obligación para que se dijieran cada un año para siempre en el altar de dicha capilla 24 misas rezadas.

D. Tomás de Ybio Calderón, veedor que fué de la Armada Real, le debía 11.500 reales de plata doble, de resto de mayor cantidad que le presté... hace diez u once años”. Mandaba que se le cobraran, “y cobrados esta cantidad y otros 3.000 ducados de dicha moneda... lo uno y lo otro dejaba a disposición de sus albaceas “para ayuda a la fundación de un Hospital donde con comodidad en esta ciudad se puedan curar mugeres, respecto que el que tienen en la Santa Misericordia; con la gran cantidad de enfermos varones los buenos religiosos no pueden acudir a las mugeres

con tanta puntualidad, y por aliviarles de tan gran cuydado quiero dar principio a esta buena obra y dexarla a cargo y disposición de personas christianas de quien yo fío acudirán en todo como conviene. disponiendo a su voluntad desde luego si les pareciere comprar casa u sitio para el dicho Hospital y que no se admitan en él ninguna muger que estubiere enferma de bubas ni héticas ni jessicas ni tengan enfermedad incurable sino que sólo se reciban mugeres pobres, que no tengan caudal para curarse en su casa...’

Su recuerdo de San Sebastián

Fuera de las misas, nada menos que 4.000 que se habían de decir en las iglesias de San Vicente y Santa María, hay otras alusiones y donaciones a San Sebastián. Así dice: “E mando que de mis vienes por una vez se den quinientos ducados de plata doble a el Collejo de la Compañía de Jhs de San Sebastián para que el Padre Rettor del dicho Collejo los distribuya en las cosas más necesarias del dicho Collejo”. Se acuerda también de los franciscanos: “E mando que de mis vienes por una vez se den de limosna quinientos ducados de plata doble a el Convento de San Francisco de la dicha villa de San Sebastián para que se gasten en la obra que se hace en el dicho convento”.

Sus posesiones

Era poseedor de varias casas: “Declaro que yo tengo unas caussas en la villa de Sant Sebastián en la calle Poyulo (sic) y un manzanal en el término de dicha villa, mando la dicha casa y manzanal a Miguel de Layust, mi hermano y vecino de ella, en la mejor via que aya lugar de derecho”.

Los albaceas executores de su testamento eran personas bien conocidas en Cádiz, tales los capitanes Pedro de la O, regidor de la ciudad, el poderoso donostiarra Manuel de Iriberry y los capitanes Joan de Caicuegui Cassanova y Baltasar de Amézqueta, vecinos de dicha ciudad.

Herederos

“Y el remanente que quedare de mis vienes, derechos y acciones... de todo ello mando que lo ayan y hereden las dos tercias partes Miguel de Layust y la otra tercia parte doña Simona de Layust, mujer del capitán Juan de Amézqueta, mis hermanos, vecinos de la dicha villa de Sant Sebastián, a los cuales... instituyo por mis legítimos herederos.

He aquí en breve el testamento de un donostiarra de pro. Queda todavía mucha documentación sin publicar sobre su hermana Simona, los Amézqueta y sus sucesores.

Para terminar. “Y assi i lo otorgo y firmo en la dicha ciudad de Cádiz a diez días del mes denobiembre de 1634. Antonio de Layust. Diego de Soto, escrivano público”.